

Derrame de petróleo del Golfo: Informe de pagos por sustitución de ingresos para su uso en la preparación de declaraciones de impuestos del 2010

P. ¿Cómo puedo incluir en mi declaración de impuestos federales (Formulario 1040) los pagos por la pérdida de ganancias o lucro cesante que se reportaron en el formulario 2010 1099-MISC en la casilla 3?

Si usted recibió pagos para reemplazar los ingresos o ganancias que perdió como empleado, incluya el importe de los pagos que aparecen en la casilla 3 del formulario 1099-MISC en la línea 21 de su formulario 1040 para la declaración de impuestos federales.

Si usted recibió pagos para reemplazar los ingresos o ganancias que perdió trabajando por su cuenta, incluya el importe de los pagos que aparecen en la casilla 3 del formulario 1099-MISC en la línea 1 del Anexo C de su formulario 1040 o en la línea 1 del Anexo C-EZ para la declaración de impuestos federales. La ganancia o pérdida neta de su Anexo C o Anexo C-EZ se debe incluir en el Anexo SE del Formulario 1040.

Nota: Puede ser que haya recibido pagos por otras razones distintas al reemplazo de ingresos y ganancias perdidas que pueden aparecer como reportados para usted en la casilla 3 del formulario 1099-MISC. Es posible que las cantidades pagadas por lesiones físicas personales, enfermedades, o daños a la propiedad no sean sujetos a impuestos y es posible que no requieran ser reportados en su declaración de impuestos federales. Para obtener orientación sobre información que debe incluir en el formulario 1040 acerca de otras cantidades reportadas en la casilla 3 del formulario 1099-MISC o en otras casillas del formulario 1099-MISC, consulte las instrucciones para el formulario 1040.

P. ¿A quién puedo contactar si necesito ayuda adicional?

Se pueden encontrar otras preguntas y respuestas relacionadas con el método de pago de impuestos debido a los pagos recibidos a cuenta del derrame de petróleo en www.irs.gov. Escriba "Derrame de petróleo en el Golfo" en el cuadro de búsqueda. Otras preguntas pueden ser contestadas llamando al IRS al 1-866-562-5227.

Cada persona tiene sus propias circunstancias financieras: La oficina del IRS recomienda a todos los contribuyentes a revisar su situación fiscal o hablar con sus preparadores de impuestos sobre las implicaciones de los pagos o compensaciones por el derrame de petróleo.

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS, por sus siglas en inglés) es una organización independiente dentro del IRS. TAS ayuda a los contribuyentes que están pasando por dificultades económicas, los contribuyentes que buscan ayuda para resolver problemas con el IRS y los que creen que un sistema o procedimiento del IRS no está funcionando como debería. Si usted cree que califica para recibir asistencia TAS, se puede comunicar con TAS llamando al número gratuito de TAS al 1-877-777-4778 o al TTY / TDD 1-800-829-4059. Para obtener más información, visite www.irs.gov/advocate.